

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 00163

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Dentro del término de cinco (5) días aclárese lo pretendido por el apoderado del ejecutante, dado que el 7 de octubre de 2022 solicita la terminación del proceso por pago, sin embargo, luego, el 12 de ese mismo mes y año aporta una liquidación del crédito, siendo ambos actos procesales contradictorios y opuestos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Auto art. 440 C.G.P. 30 septiembre 2022

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7246e96ec23f08df36619d6a85505e59c849cf645d3218e13b4a792af45d14cc

Documento generado en 13/10/2022 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>